



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO INDIVIDUALES DE EP SANTA FRANCISCA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR Y QUE SE INDIVIDUALIZAN.

RESOLUCION EX. Nº 0281 /

IQUIQUE, 27 JUL 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta Nº 658/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de viviendas afectadas por sismo que afecto a la región de Tarapacá el año 2014.
- c) Res. Exentas Nº 1752/2015 y Nº 8301/2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Res. Exenta Nº 664/2019, de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia para los subsidios a que se refiere este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo Nº 31/2019 que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario Nº 1236 de fecha 10 de julio de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (SERVIU), solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras para 02 proyectos individuales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, cuyos beneficiarios se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras", además de "Informe Técnico" respectivo, todos de fecha 28 de mayo de 2020, que contienen las razones por las cuales no se verificó el inicio de obra de los proyectos en su plazo original, al respecto se indica como fundamento, entre otros:

- Respecto de don Carlos Torres, problemas al iniciar el proyecto en cuanto existieron dificultades con cubierta de asbesto cemento de la propiedad y su manejo apropiado.
- Respecto de don Segundo Zarate, dificultades con el beneficiario relativas a la materialidad del proyecto y periodo de vacaciones que impedían ingresar a la vivienda.

2.- Que, la Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, prorrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) y art. 38 del Decreto Supremo Nº 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidios y para el inicio de obras respectivo a los proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1º **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 27 de julio de 2020, para el inicio de obras de 02 proyectos individuales del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a los beneficiarios se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
1	CARLOS TORRES ORMEÑO	
2	SEGUNDO ZARATE ARAYA	

3º **TÉNGASE PRESENTE** que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



CPR/SPS/VdC/ rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.